-.DECRETO Nº 095/2017.-

<u>VISTO</u>: Que en el día de la fecha opera el vencimiento de la segunda (02º) cuota bimestral de la Contribución que incide sobre el Impuesto a los Automotores, y;

CONSIDERANDO: Que debido a la situación económica financiera por la que atraviesa el país, lo que es público y notorio conocimiento, y dado la multiplicidad de fechas de cobro de haberes y créditos por producción existentes entre los distintos sectores de la población, es conveniente flexibilizar la fecha de vencimiento de determinados tributos municipales, a los fines de facilitar su pago en tiempo y forma, y así normalizar el desenvolvimiento municipal;

Que es facultad de este Departamento Ejecutivo Municipal prorrogar el plazo de vigencia del referido tributo, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Art.1º: PRORRÓGUESE la fecha de vencimiento de la segunda (02º) cuota bimestral,
período 02-2017, de la Contribución que incide sobre los Automotores - Impuesto a los
Automotores - hasta el día 28 de abril de 2017
Art.2º: LA no cancelación de la referida cuota dentro del período de prórroga otorgado en
el art. 1º precedente, habilitará −a partir de dicha fecha- a la
aplicación de las actualizaciones y recargos que prevé la Ordenanza General Impositiva
vigente y sus modificatorias
Art.3º: COMUNÍQUESE al Honorable Tribunal de Cuentas Municipal a sus efectos
Art.4º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado
archívese
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
FREYRE, 18 de abril de 2017